



COLEGIO EDIMBURGO

REGLAMENTO DE PAGO DE COLEGIATURAS CICLO ESCOLAR 2018-2019

LEA DETENIDAMENTE ESTE REGLAMENTO, YA QUE AL FIRMAR DE CONFORMIDAD, ESTARÁ SUJETÁNDOSE AL CLÁUSULADO DEL MISMO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Durante el ciclo escolar 2017-2018, las cuotas de inscripción, colegiatura y cuota anual, serán las siguientes:

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
Inscripción \$ 2,600.00	Inscripción \$ 2,600.00	Inscripción \$ 2,600.00	Inscripción \$ 2,600.00
Cuota Anual \$ 1,600.00	Cuota Anual \$ 1,600.00	Cuota Anual \$ 1,600.00	Cuota Anual \$ 1,600.00
Colegiatura 1° \$ 1,100.00*	Colegiatura 1° \$ 1,600.00*	Colegiatura 1° \$ 1,600.00*	Colegiatura
Colegiatura 2°Y3° \$ 1,600.00	Colegiatura 2° a 6° \$ 1,900.00	Colegiatura 2°Y3° \$ 2,000.00	1er. semestre \$ 1,600.00*
			2° y 3er. semestre \$ 2,000.00

SEGUNDA. Los alumnos de nuevo ingreso deberán pagar inscripción, cuota anual y primera colegiatura en **BBVA Bancomer, S.A.**, cuenta **0197490070** a nombre del **Colegio Nueva Laguna, A.C.** debiendo entregar el comprobante respectivo en las oficinas de recepción. Los alumnos de reingreso pagarán en dicho banco las cuotas correspondientes al amparo de número de referencia con que ya cuentan. En ambos casos podrán pagar a través de tarjetas bancarias en la terminal de la institución.

TERCERA. Durante el año escolar 2018-2019, se cubrirá el costo anual mediante el pago de once colegiaturas mensuales, sin que exista ningún otro cargo en el año respecto a ello.

CUARTA. Para que proceda de manera definitiva la inscripción, es requisito indispensable, cubrir el costo de la inscripción, cuota anual y el pago de la primera colegiatura agosto, antes del inicio del ciclo escolar.

Nota: Se tomará en cuenta el historial crediticio en cuanto al pago de colegiaturas en tiempo, para autorizar toda reinscripción.

QUINTA. En los meses de agosto de 2018 a junio de 2019, la colegiatura deberá liquidarse el primer día hábil del mes en que se genere, en tanto que constituye el sustento fundamental para el pago de los salarios a maestros y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en la institución. El pago de colegiatura genera un recargo del 5% mensual si se realiza con posterioridad a los 10 días siguientes a la fecha de cumplimiento de la obligación.

En caso de atraso de la colegiatura, solo se recibirán depósitos por el total de ésta más el recargo correspondiente.

SEXTA. A partir del **tercer mes de atraso** en el pago de colegiatura, **el alumno será dado de baja** liberando a la institución educativa de continuar con la prestación del servicio. En este supuesto, los padres de familia o tutores recibirán una notificación al respecto con 15 días de anticipación.

SÉPTIMA. Todo lo anterior sustentado en el artículo 7° del Acuerdo publicado en el D.O. el 10 de marzo de 1992 de la Procuraduría Federal del Consumidor.

OCTAVA. Los alumnos becados están obligados al pago puntual de la colegiatura mensual, a través del sistema oficial, **cualquier atraso en el pago provoca la cancelación de la beca.**

NOVENA. Las actividades extraordinarias o eventos opcionales que se generen en esta institución educativa, tendrán un costo adicional que será hecho oportunamente del conocimiento del padre de familia o tutor, al igual que el calendario de actividades, para su decisión.

DÉCIMA. La cuota de inscripción que se hubiese recibido, en caso de cancelación, será reembolsable en su totalidad siempre y cuando se avise a la institución cuando menos dos meses antes del inicio del ciclo escolar correspondiente (artículo 5°, párrafo IV de acuerdo citado en la cláusula 7ª anterior).

- ❖ No habrá reembolso después de iniciado el ciclo escolar 2018-2019.
La cancelación deberá formularse por escrito y entregarse en las oficinas administrativas de la institución, recabando sello de recibido.

DÉCIMA PRIMERA. Los materiales de papelería entregados para el trabajo del alumno en el colegio, no podrán ser reintegrados, pues son de uso general y de esa manera se concentran en la institución.

DÉCIMO SEGUNDA. El pago de **Cuota Anual** cubre los siguientes conceptos: Pagos ante la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Finanzas, seguro escolar, credencial escolar, todos los eventos sociales y culturales que realice el colegio durante el ciclo escolar (no comprende vestuario), una fotografía individual al finalizar el ciclo escolar y acceso a las aulas de cómputo con internet controlado.

Esta cuota no cubre los gastos por festividad de fin de ciclo escolar y promoción de nivel, así como tampoco cuotas por actividades deportivas.

DÉCIMO TERCERA. La expedición de toda Constancia de Estudios, tiene un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO CUARTA. El atraso reiterado en el pago de las colegiaturas, generará la no reinscripción en el siguiente ciclo escolar.

DECIMO QUINTA. La inscripción de un alumno(a) a la institución, implica la adhesión y cumplimiento del reglamento interno por parte del alumno y de sus padres.

DÉCIMO SEXTA. A través del presente, se autoriza al Colegio Nueva Laguna, A. C., para transferir los datos e información personal del alumno(a) a la Secretaría de Educación Pública para los fines educativos y requisitos que esa dependencia determine.

Nombre del alumno: _____ Grupo: _____

CONFORME, RECIBIENDO COPIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Nombre y firma del padre o tutor: _____